

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA-PRESIDENCIA**

Bogotá, D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil trece (2013).

Doctora
MARIA HELENA DE ZUBIRIA MUÑOZ
Secretaria Sección Primera
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Ciudad

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que mediante Acuerdo No. 014 de veinticuatro (24) de mayo de 2013, se nombró al doctor Samuel Palacios Oviedo en el cargo de Escribiente en Descongestión de la Secretaría de la Sección Primera.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Dimazé Cardenas', written over a faint circular stamp.

OSCAR ARMANDO DIMAZÉ CARDENAS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN PRIMERA

SALA PLENA

**ACUERDO No. 014 de 2013
(24 de mayo de 2013)**

Por medio del cual se hace un nombramiento en descongestión

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal c) del parágrafo del artículo 10 de Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO

1.-Que mediante acuerdo No. 011 de 17 de mayo de 2013, se aceptó la renuncia de la doctora Ana Patricia Rodríguez Martínez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.254.946 de Pasto (Nariño) al cargo de Escribiente en Descongestión adscrito a la Secretaría de esta Sección a partir del 22 de mayo de 2013.

2.- Que a la Sala Plena de la Sección en sesión ordinaria del 24 de mayo de 2013, le corresponde proveer sobre el cargo en el que se aceptó la renuncia, en consecuencia

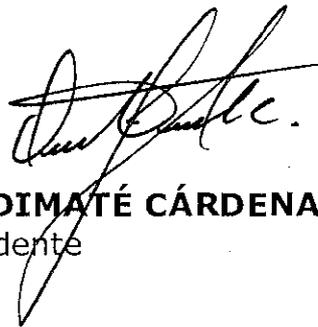
ACUERDA

PRIMERO: Nómbrase a Samuel Palacios Oviedo identificado con cédula de ciudadanía número 1.032-438.184 expedida en Bogotá en el cargo de Escribiente en Descongestión adscrito a la Secretaría de esta Sección, en virtud de la renuncia presentada por la doctora Ana Patricia Rodríguez Martínez, la cual fue aceptada por Acuerdo No. 011 de 17 de mayo de 2013.

SEGUNDO: Comuníquese inmediatamente este nombramiento y si el nombrado acepta el cargo, désele posesión previa comprobación de los requisitos de ley.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría **publíquese** este nombramiento en los términos del párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).



OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN PRIMERA

SALA PLENA

**ACUERDO No. 013 de 2013
(24 de mayo de 2013)**

Por medio del cual se concede una prórroga de licencia no remunerada

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal c) del parágrafo del artículo 10 de Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

1.-Que por escrito del 22 de mayo de 2013, el señor Néstor Mauricio Morales Albarracín presentó solicitud de prórroga de la licencia no remunerada solicitada por un año, a partir del 1º de junio del año 2013 en el cargo de Escribiente en Propiedad adscrito a la Secretaría de esta sección.

3.- Que a la Sala Plena de la Sección Primera le corresponde resolver la petición por lo que,

ACUERDA

PRIMERO: CONCEDER la prórroga de la licencia no remunerada al señor NÉSTOR MAURICIO MORALES ALBARRACÍN identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.257.836 de Fusagasugá (Cundinamarca) a partir del 1º de junio del 2013 y para ocupar el cargo de Auxiliar Judicial de descongestión en el Despacho del Doctor Carlos Enrique Moreno Rubio.

SEGUNDO: Comuníquese inmediatamente decisión.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

OSCAR ARMANDO DIMATE CÁRDENAS
Presidente